

6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando sus trabajos en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestándose asimismo, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, excombatientes, excavutos, etcétera, harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá los concursantes que a su juicio deban ocupar las vacantes por el orden de puntuación obtenido. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, cualquiera de los concursantes propuestos padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros, esta Jefatura pasará el asunto a Informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimientos por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmete las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende, acreditativo de su condición, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 12 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.623-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla y dos de Peones camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de las autorizaciones de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 del actual,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla y dos plazas, de carácter libre, de Peones camineros, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento general de los Camineros del Estado.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso.—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras. En todo caso, se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

*Para la vacante de Capataz de cuadrilla*

Primera.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado c), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

*Para las vacantes de Peones camineros*

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado d), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo primero del Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y por tanto ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimento, el perfilado de arcnos y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, estado y domicilio, manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dichas convocatorias.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se consideran méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras los concursantes que a su juicio deban ocupar dichas vacan-

tes. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se hará pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Huelva, 15 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.685-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia referente al concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer siete vacantes en la plantilla de Peones Camineros de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer siete vacantes en la plantilla de Peones Camineros de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre próximo pasado, número 234, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del Reglamento General de oposiciones y concursos para funcionarios y empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes correspondientes, y que son los que siguen:

Juan Pedro Cáceres Navarro.  
Juan Bautista Patiño Sevilla.  
Julián Alcalá Escribano.  
Pascual García Honrubia.  
José Pardo Correcher.  
Alejandro Sierra Pérez.  
Blas Peinado García.  
Ramón Peris Calatayud.  
José Martínez Martínez.  
Ricardo Bartolomé Paredes.  
Francisco García Fortea.  
Salvador Ferrer Esteve.  
Silverio Eslava Pérez.  
José Ricarte Matéu.  
Antonio Moratalla Ruiz.  
Jesús Marín Guillamón.  
Santiago Marín Guillamón.  
Joaquín García Blasco.  
Ignacio Martínez Navarro.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes y que ha sido designado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del citado Reglamento de Camineros, está constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Benlloch Martín, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas.

Vocales: Don Fermín Sánchez Torres, Ingeniero encargado del Servicio de Conservación, y don José Antonio Fuertes Velázquez, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Conservación.

Secretario: Don Ismael Peidro Pastor, Técnico de Administración y Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Sociales.

Los antedichos exámenes tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (Pintor Sorolla, 4 y 6) el 13 de diciembre próximo, a las nueve horas.

Valencia, 13 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.670-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se transcriben las bases del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en esta Confederación.**

Creadas por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de enero de 1962 dos plazas de Ingenieros Agrónomos en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pertenecientes a la plantilla del mencionado Organismo Autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, y vacante en la actualidad una de ellas, se convoca el oportuno concurso para la provisión de dicha vacante, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán en el momento oportuno, manifestando en sus solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas:

- a) *Nacionalidad*.—Ser español.
- b) *Edad*.—No haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo que se señale para la presentación de solicitudes.
- c) *Titulación*.—Estar en posesión del título académico de Ingeniero Agrónomo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
- d) *Aptitud física*.—Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.
- e) *Inhabilitación*.—No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos o no hallarse separados de los mismos.
- f) *Conducta*.—No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.
- g) *Méritos especiales*.—Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Ingeniero Agrónomo en el propio Organismo.

#### 2.—INSTANCIAS

a) *Plazo*.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, se presentarán en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas solicitudes, dirigidas al Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en los Gobiernos Civiles respectivos.

b) *Requisitos*.—En dichas solicitudes se hará constar si reúnen las condiciones exigidas en la base primera, y el compromiso a prestar el juramento de los principios fundamentales del Movimiento Nacional, a que se refiere la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concordantes.

#### 3.—LISTAS Y TRIBUNAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá el oportuno Tribunal u Organismo calificador, quien dentro de los quince días siguientes, a contar del último del anterior plazo, elevará una propuesta de provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada.

#### 4.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El concursante propuesto aportará en el momento de su toma de posesión, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento al interesado, los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad exigidas en esta convocatoria.

El personal nombrado provisionalmente para ocupar la plaza de Ingeniero Agrónomo objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurrido tres meses de servicio en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

#### 5.—NORMAS GENERALES

Las normas por las que se rige la presente convocatoria se han redactado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.642-E.

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Delineantes-calculadores de dicho Servicio y se hace público el tribunal calificador y fecha, lugar y hora de la celebración de los ejercicios.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Delineantes-calculadores de este Servicio, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de